ASIMILADOS А SALARIOS HONORARIOS REPRESENTADO POR LA PARTE INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DE COORDINADORA GENERAL MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU MARICARMEN FINANZAS. OUIEN EN SUCESIVO LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO": **ADMINISTRACION** Λ **GUSTAVO** ENRIQUE BARRIENTOS GRAJEDA. QUIEN POR LA OTRA PARTE EL O LA C. Δ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Υ ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

### I. DE "EL INSTITUTO"

Eliminados 8 conceptos, con fundamento en el articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales en contración a 104 de la Elimina de Carlo de Carlo de Carlo de Carlo de Carlo de Carlo Victorio Victo

OUE ORGANISMO DEL GOBIERNO ESTADO DE AUTONOMÍA GESTIÓN. SECTORIZADO JURÍDICA. AUXILIAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEI. ESTADO DE HIDALGO. SEPTIEMBRE EL DE 2021.

DECRETO GUBERNAMENTAL SE AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE EECHA 70 DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL". NOMBRE MODIFICÓ POR ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN E1 FSIADO HIDALGO DE FECHA DE **ARTÍCULOS** 8 Y MEDIANTE DECRETO PUBLICADO ΕN ÓRGANO HIDALGO DE FECHA DE DICIEMBRE DE POSTERIORMENTE 6 EMITIÓ UN MEDIANTE INSTITUTO DE EDUCACION Υ CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES. PUBLICADO EN FECHA 06 DEL

1.3. OUE TIENE COMO PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN MAESTRAS MAESTROS. ADEMÁS AUXILIAR, APOYAR Υ COLABORAR CON LA **ADMINISTRATIVA** EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EDUCACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO LEY LEY POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. IA EDUCACIÓN. DE EDUCACIÓN ESTADO DE HIDALGO Y LEY ENTIDADES PARAESTATALES DEL DE

QUE NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN ŞU CARÁCTER TITULAR HIDALGUENSE EDUCACIÓN, FACULTADO PRESENTE EL DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 DEL EN LA DECLARACIÓN 1.2 INSTRUMENTO CON NOMBRAMIENTO FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO POR DE FI LIC MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

4

DEL HIDALGUENSE DE **FDUCACIÓN** FACULTAD TODA ACUERDOS ΕN "EL INSTITUTO". Δ L-Δ MARICARMEN MANDUJANO FN SU ADMINISTRACIÓN FINANZAS EDUCACIÓN, HIDALGUENSE FUNDAMENTO DEL EN EL. 9 FRACCIÓN OUE MODIFICA ΔI CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES. EN Y PERIÓDICO HIDALGO 06 DE NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SEPTIEMBRE CONTRATO DEBIDAMENTE POR LA DIRECCION

Página 1 de 6

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÂNICO DE "EL INSTITUTO".

PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN 1.6. QUE. LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE ARTICULO 72 DE LA GASTO CORRESPONDIENTE, CONFORME A ESTABLECIDO POR EL ASÍ MISMO, Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTADO DE HIDALGO: PRESUPUESTO CONTRATACIÓN, CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1.7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

1.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518325

### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.I. QUE ES UNA PERSONA LÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX EXPEDIDA POR EL PARA NACIONAL ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA СОМО CON DE ESTUDIOS. (CERTIFICADO, TÍTULO PROFESIONAL Y/0 CEDULA COMPROBANTE CORRESPONDA), MISMO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE ORIGINAL PARA FN OUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

II.2. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO 10DOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA PAPA "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA CON LA EXPERIENCIA 11.3. OUE LOS QUE ES ASUMIENDO CONTRATADO PARA PARA DESEMPENAR LOS SERVICIOS SU ACTIVIDAD SOBRE LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE FN ΕI "FL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ILA: QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **actual** para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en **callegar** 

# III. DE "LAS PARTES"

TILL. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DIJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE DESEMPEÑARA DE MANERA

AUTOADMINISTRANDO LAS ACTIVIDADES LA CONTRATACIÓN Y BAJO NINCEN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO SE OUE EXISTE VINCULO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" TANTO, EL SERVICIO QUE SE LE HA ENCOMENDADO. FN CONDICIONES CONVENIDAS HERRAMIENTAS Y CON LAS DEI. CONSIDERE NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LAS ENCOMENDADAS, EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA EL. **PRESTADOR** DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTE CONTRATO EN PERSONAL INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE EMPLEE. LLEVAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS PLANIFICACIÓN. INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE "FI INSTITUTO" Α SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LO TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO MOTIVO DE LA PRESTACION DE Α "EL INSTITUTO". ASESORAR, PATROCINAR CONSTITUIRSE MORAL INDIRECTAS CON MOTIVO DE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ A "EL INSTITUTO' **PRESTADOR** DEL SERVICIO" QUE DERECHOS AUTORÍA DERIVEN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO"
- PRESTADOR DEL SERVICIO" OBLIGA CON "FL INSTITUTO". LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA OUF ACCESO O CONOCIMILNIO CON MOTIVO LA PRESTACION SERVICIOS CONTRATADOS, SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN DF EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO SE 105 PROCEDIMIENTOS LEGALES CON EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y. EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE SANCIONES

CUARTA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL. **PRESTADOR** DEL SERVICIO<sup>3</sup> NO O TOTAL A FAVOR DE PERSONA MORAL DEL PRESENTE Δ EXCEPCIÓN DE CON EL CONSENTIMIENTO "EL INSTITUTO PRESENTANDO AUTORIZADA EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO", REQUISITOS / LEGALES QUE PARA TAL EFFCTO SE REQUIERAN.

QUINTA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS IL RMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

1

Pagina 3 de 6

中

DEL SERVICIO", LA CANTIDAD SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR INSTITUTO' EXHIBICIONES DISTRIBUIDO EN DOS REALIZADAS EN **PESOS** 00/100 M.N. \$10,000.00 DIEZ MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR), LAS CUALES SE (LOS CADA **OUINCENAL** SERVICIO". **PRESTADOR** DEL CUENTA BANCARIA DE "EL EN CONTRATO: PARTES EN ESTE POR "LAS PARTES" INTERVIENEN COMÚN OTRO **EXIGIR** MAYOR PAGO POR ALGUN PODRÁ "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO OUE CONCEPTO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTIO DE HONORARIOS BRUTOS.

CONCLUSIÓN POR CONCEPTO DE **PRESTADOR** DEL SERVICIO" INSTITUTO" DARA "FI SÉPTIMA. PARTE PROPORCIONAL EN RELACIÓN AL TIEMPO LA CANTIDAD NETA DE \$ 9,229.10. O LA CONTRATO CUENTE MES QUE SE SERA EN EL **SERVICIO** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

ACUERDAN EXPRESAMENTE, OUE LA VIGENCIA DEL PARTES" OCTAVA. "LAS ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO SEIS DE CUALOUIERA EXTINGUIRAN RESPONSABILIDAD PARA EFECTOS SE CONTRATO. SUS ESCRITO, NI DECLARACIÓN NOTIFICACIÓN PREVIA POR NECESIDAD DE PARTES" SIN "LAS QUE ASÍ LO DETERMINE

JUSTIFICADAS, "LAS PARTES" POR RAZONES NOVENA EN EXCEPCIONALES **PROCEDIMIENTO** UN CONTRATO MEDIANTE FI ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE PODRAN LAS ACEPTACIÓN DEBERÁN FORMALIZARSE ESCRITO CON PLENA CUALES ADENDUM, **PARTES** 

**DECIMA** "**EL INSTITUTO**", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**":

- A POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJÉTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL INSTITUTO**" DURANTE LA PRESIACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- ENCOMENDADAS SERVICIO" REALICE LAS ACTIVIDADES DEL PRESTADOR CUANDO "FI MEREZCA. PENAS OUE DOLO, SIN PERJUICIO DE IMPERICIA O NEGLIGENCIA, DELITO;
- G. POR INCURRIR EN PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA EL BUEN DESPACHO DE LOS ASUNTOS, OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN QUE LE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- J. FALTA DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE ACTOS DE DIVISIONISMO, ALTERCADOS GRAVES O MANIEESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **EL INSTITUTO**";

9

A A

- K. FALTA DE ETICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ADMINISTRATIVA LA RESCISION NO NINGUN FINIQUITO. LIQUIDACION. INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN A FAVOR "EL **PRESTADOR** ASI COMO TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO. PODRÁ POR ANTICIPADAMENTE PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Υ SIN NECESIDAD MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL JUSTIFICADAS EXTINGA LΔ NECESIDAD DE ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y CONTINUAR CON ACTIVIDADES MOTIVO DF CONTRATO SE OCASIONARIA DAÑO O A "EL INSTITUTO". EN INSTITUTO HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS ESCRITO Y 15 ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO". **OBLIGADO** SATISFACER LOS PERJUICIOS SE CAUSEN, NO DIERE ESTE AVISO

DÉCIMO **SEGUNDA PRESTADOR** "EL DEL SERVICIO" NO FUERZA MAYOR QUE LE. IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE EN EL. ENTENDIDO DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO"

DÉCIMATERCERAUNAVEZCONCLUIDALAVIGENCIADELPRESENTECONTRATOSEDARÁPORTERMINADODEMANIFRAAUTOMÁTICA, SINQUE"ELINSTITUTO"SEENCUENTREOBLIGADOADARAVISOPREVIO DE SU CONCLUSION

DÉCIMA CUARTA. EXPRESAMENTE ANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS OBLIGACIONES QUE AQUI SE CONTRAEN. AQUELLAS QUE EMANAN DE LEGISLACIÓN EN APLICABLE PARA EL ESTADO DE Y VIGENTE FI INSTITUTO" PODRÁ OPTAR. SIN NECESIDAD DE INTERVENCION EL CUMPLIMIENTO MISMO, Y EL DE CONVENCIONAL PROPORCION A LOS EN PRESTADOS PRESTADOS CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SERA RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA "LAS PARTES" OUE NO EN E1. PRESENTE POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DE HIDALGO Y. CONTROVERSIA, PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. SOMETERÁN A

Página 5 de 6

4

# CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0060/2025

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD. AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR "EL INSTITUTO" ARRIENTOS GRAJEDA MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL **TESTIGOS** Y EMISIÓN DEL PAGO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS **FINANCIEROS** MARIA DE LOS ANGELES CIBRIAN ZAVALA RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y **CONSULTA** TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS LILIANA ORIBE HERNÁNDEZ ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ATENCIÓN NANCY ADE DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION BASICA

POR HONORARIOS **ASIMILADOS** SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE FIRMAS DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADO ENTRE EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO A SALARIOS DE FECHA EL **ENRIQUE GUSTAVO** EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS INSTITUTO HIDALGUENSE **BARRIENTOS GRAJEDA** 

# PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A GABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

C. Gustava Engique Dag